

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4115/89.-

V I S T O:

Los expedientes N° 6871-C-86, 6872-C-86, 2570-R-87 y 4423-C-88, relacionados con la Cooperativa Ltda. Empleados Y.P.F. (RUCAN)- solicitan escrituración Lotes; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes que obran en los Expedientes N° 6871-C-86, 6872-C-86, 2570-R-87 y 4423-C- / 88 (no se ha podido localizar el expediente N° 238-C-77).-

Que se observa que con fecha 09 de Octubre / de 1961 y por distintos Boletos de Compraventa, la Municipalidad vendió a la Cooperativa treinta y un (31) Lotes y trece // (13) Lotes, respectivamente.-

Que en ambos Boletos consta que la Cooperativa hizo efectivo el pago de una parte.-

Que en el Boleto de los treinta y un (31) Lotes, consta que el resto se abonará al escriturar.-

Que la escritura de dichos Lotes fue ejecutada con fecha 14 de Diciembre de 1.962, lo que indica que los // treinta y un (31) Lotes fueron pagados.-

Que en el Boleto de los trece (13) Lotes, -// consta que el resto se abonaría una parte a los sesenta (60) // días y el saldo en veinte (20) cuotas trimestrales iguales y // consecutivas.-

Que con fecha 17 de Febrero de 1967, se firma un Convenio entre la Municipalidad y la Cooperativa mediante el cual y en éste acto abonó una parte y se compromete a pagar cuotas de 30.000 \$ m/n. mensuales, durante un año, completando el importe total.-

Que con fecha 06 de Diciembre de 1976, se firma el Acta N° 6 entre la Municipalidad y la Cooperativa, donde consta que los Lotes han sido pagados y gran parte de ellos edificados.-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1112.-

Que debido a los cambios introducidos por la reestructuración del Barrio Santa Geneveva, no se ha permitido tener la ubicación exacta de los Lotes y como consecuencia no / han podido construir.-

Que debido a dicha reestructuración según Pla no de Mensura Expediente N° 2704-1427/77 y con fecha 30 de Agosto de 1977, se firma un nuevo Boletó de Compraventa, en base al cual y reemplazando los Lotes 13, 14, 15, 16 y 17, todos de la Manzana B1; Lotes 1 y 2 de la Manzana B2; Lotes 1, 2, 3 y 4, todos de la Manzana B5; se adjudican los Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la Manzana 1.-

Que la Municipalidad se comprometió a escriturar en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 14 de abril de 1977, acto que no se efectivizó.-

Que por Boletó de Compraventa de fecha 30 de Agosto de 1977 y en reemplazo de los Lotes 3 y 4 de la Manzana B2 y el Lote 5 de la Manzana B5 escriturados por Escritura N° / 1.558, se adjudica a la Cooperativa el Lote 9 de la Manzana 1.-

Que existe una marginal en el Boletó de compraventa que dice " Manzana B2- Lote 4, Manzana B5 Lote 5 queda "incluido en la superficie del Lote Poligono. Manzana B2- Lote "3 es cambiado por el Lote 9 de la Manzana 1".-

Que el Lote 7 de la Manzana B3 y el Lote 8 de la Manzana B4 surgen del primer Plano de Mensura y están incluidos en el Boletó de Compraventa del 09 de Octubre de 1961 y no fueron motivo de canje en el Boletó de Compraventa de fecha 30 de Agosto de 1977.-

Que por lo anteriormente expuesto y analizado la cronología de los hechos de acuerdo con la documentación con que se cuenta, se entiende que corresponde tramitar una Ordenanza ante el Honorable Concejo Deliberante que autorice la escrituración de los Lotes a favor de RUCAN Cooperativa Limitada de Empleados de Exploración Neuquén de Y.P.F.-

Que los Lotes que se debieran escriturar son el Lote 7 de la Manzana B3; Lote 8 de la Manzana B4; Lotes 9, /

1113.-



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

11/3.-

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la Manzana 1.-

Que simultáneamente la Cooperativa debe escriturar a favor de la Municipalidad, el Lote 3 de la Manzana B2.-

Que a fojas 39 se expide en Dictamen N° 603/89 la Dirección General de Asuntos Legales, manifestando que corresponde solicitar al Honorable Concejo Deliberante una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a otorgar una escritura a favor de los solicitantes.-

Que a fojas 40, la Secretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Tierras Fiscales para la prosecución del trámite.-

Que a fojas 48 se agrega Despacho N° 697/89 de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual aprueba el proyecto de ordenanza de fojas 41/43; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Concejo con fecha 31 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Translativa de Dominio a favor de EUCAM (Cooperativa Limitada de Empleados de Exploración de Neuquén de I.P.F.) de los siguientes Lotes:

- Lote 7 Manzana B3 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8129-0000
- Lote 8 Manzana B4 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7629-0000
- Lote 9 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8394-0000
- Lote 10 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8194-0000
- Lote 11 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8292-0000
- Lote 12 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8391-0000
- Lote 13 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8490-0000
- Lote 14 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8488-0000

11/4.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

///4.-

Lote 15 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8487-0000
Lote 16 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8485-0000
Lote 17 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8584-0000
Lote 18 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8582-0000
Lote 19 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8681-0000
Lote 20 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8780-0000

Según Plano de Mensura N° 2704-4583/79, todos del Barrio Santa /
Genoveva.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //
-----suscribir la Escritura Traslativa de Retrocesión de
Dominio del Lote 3 de la Manzana B2 del Barrio Parque Santa Gen-
veva, de propiedad de la Cooperativa RUCAN según Plano de Mensu-
ra Expediente N° 2704-4583/79, a favor de la Municipalidad de //
Neuquén, libre de todo gravamen.-

ARTICULO 3º) Los gastos que demanden las escrituras, como así //
-----también los que resulten en concepto de honorarios
del Escribano interviniente serán sufragados por RUCAN, cuyo trá-
mite debe gestionar la Cooperativa.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MA-
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expta. 6871-C-86).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4115/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0867 N°
EXPT. N° 6871-C-86
OBS.: